



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00085 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutantes	Héctor Enrique Pérez Giraldo y otra
Ejecutados	Cootraembera y otros
Decisión	Tiene notificado por conducta concluyente – reconoce personería y remite link digital del expediente

Teniendo en cuenta que el representante legal de la Cooperativa de Transportes R.S. antes “Cootraembera” en calidad de ejecutado confirió poder al abogado Juan José Echavarría Quirós, portador de la tarjeta profesional N°126.049 del C.S. de la J. para que lo represente en el proceso, se le entiende notificado por conducta concluyente de todas las providencias proferidas, inclusive la del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir de la notificación por estados del presente auto, con fundamento en lo previsto por el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

En tal orden, se le reconoce personería al referido abogado para actuar en representación del ejecutado Cooperativa de Transportes R.S. y acorde a lo solicitado por Secretaría remítasele copia del expediente digital al correo electrónico denunciado, resaltando que no es factible remitir el link del expediente primigenio 009 2010 00334 por cuanto no obra de manera digital, por lo que podrá consultarlo en la secretaría para los fines pertinentes.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

So

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4a978bfa29ee72eba2fecbc639662bb89be3908e605a36566b35bb7345563b**

Documento generado en 04/05/2022 03:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>